



DIPUTACION DE VALENCIA

Grupo Vox
SALIDA
13/02/2024 18:09
S/23355/2024/000007

SERGIO PASTOR MARTINEZ, Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente;

MOCION PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS EN RELACION CON LA GESTION DE LAS COLONIAS FELINAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Podemos definir como *Colonia felina* aquella comunidad integrada por varios gatos que tienen un vínculo entre sí, y que viven en libertad, en un espacio privado o público, ubicada en zonas urbanas, periurbanas, verdes u otras, en las cuales los felinos están o deberían estar.

La Ley 7/2023, de 28 de Marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, fue publicada en el BOE número 75, de 29 de Marzo, estableciéndose en la disposición final novena su entrada en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, el pasado 29 de Septiembre de 2023.

El Capítulo VI del Título II de dicha Ley, que comprende los arts. 38 a 42, delimita el marco legal para el conjunto de las cuestiones relativas a las colonias felinas, estableciendo como objetivo el control poblacional de todos los gatos comunitarios al tiempo que garantizar y mantener su protección.

Así, tras establecer en su art. 38.1 que *“las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía”*, respecto de las funciones por parte de la administración local, el art. 39.1 determina que *“en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios”*.

Y preceptúa que los diferentes Ayuntamientos *“deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”* especificándose a continuación un elenco detallado de los aspectos que deben incluir así como otros *“protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública”* o *“planes de control*

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-170784416810519681614721669911	Fecha y Hora	13/02/2024 18:10:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-170784416810519681614721669911	Página	1/3	

poblacional de los gatos comunitarios” que en definitiva, como principios generales y a los efectos del antedicho art. 38, en virtud de su punto 2, implicaran la obligatoria “identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios”.

Atendiendo al contenido del art. 39.3 queda claro que *“para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de servicios públicos municipales”* mientras que los arts. 40, 41 y 42 especifican las funciones a llevar a cabo por la administraciones autonómica, las obligaciones de los ciudadanos y, posteriormente, una serie de prohibiciones relacionadas con estas colonias.

Junto a lo controvertido de esta norma desde el momento mismo de su proyección, así como las importantes carencias de desarrollo reglamentario que adolece y cuyo alcance desconocemos actualmente, la problemática queda servida a la hora de hablar de su efectiva aplicación y cumplimiento.

En la práctica, la realidad difiere en muchas ocasiones de la intencionalidad y espíritu del conjunto de las normas así como de la voluntad de las propias entidades locales dado que numerosos consistorios se encuentran a día de hoy ante un complejo panorama a la hora de proceder a la ejecución y cumplimiento de aquellas que resulten aplicables.

De una parte, necesidades de carácter formativo que tengan por destinatarios a agentes de la autoridad, personal de la Administración Pública u otros, al tiempo que, la insuficiencia y, en los casos más extremos, la carencia absoluta de los medios y recursos necesarios impiden que estos puedan dar cumplimiento al conjunto de la normativa establecida en relación con las mencionadas colonias, quedando estas irremediabilmente al margen de la Ley.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo político Vox, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de esta corporación provincial la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que desde esta Diputación de Valencia se pongan en marcha medidas de asistencia y formación técnica que tengan por destinatarios a los diferentes municipios de la provincia con la finalidad de que desde estos pueda desarrollarse una adecuada y efectiva gestión de las colonias felinas de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor.

SEGUNDO.- Que a los efectos del cumplimiento de lo propuesto en el párrafo anterior, desde esta Diputación de Valencia:

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-170784416810519681614721669911	Fecha y Hora	13/02/2024 18:10:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-170784416810519681614721669911	Página	2/3	

- a) Se establezcan, si procede, aquellos contactos que resulten necesarios con Colegios Profesionales, entidades especializadas u otros terceros que reúnan las capacidades y cualificaciones adecuadas en la materia.
- b) Se destinen, en cuantía a determinar, cuantos medios y recursos resulten oportunos.

Valencia, a 12 de Febrero de 2024

**SERGIO|
PASTOR|
MARTINEZ**

Firmado digitalmente
por SERGIO|PASTOR|
MARTINEZ
Fecha: 2024.02.13
17:59:50 +01'00'

Sergio Pastor Martínez
Portavoz Grupo Político Vox

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-170784416810519681614721669911	Fecha y Hora	13/02/2024 18:10:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-170784416810519681614721669911	Página	3/3	